ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL LA MAGISTRADA PRESIDENTA PRESENTA ANTE EL PLENO PARA SU APROBACIÓN, EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA ELABORADO POR EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

A N T E C E D E N T E S

1. El Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit fue creado mediante reforma constitucional de fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciséis, y su Ley Reglamentaria se expidió el día veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, comenzando sus funciones jurisdiccionales el cuatro de enero de dos mil diecisiete.

2. Derivado de las reformas que se han realizado en la integración y organización de este Tribunal, destaca el Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en Materia de Justicia Administrativa, publicado el veintiocho de abril del dos mil veintiuno, en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en el que se estableció que, el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, pasó de estar conformado por cinco Magistrados Numerarios a una nueva conformación de siete Magistrados Numerarios.

3. Además, la citada reforma contempla que este Tribunal funcionará en Pleno, con dos Salas Administrativas, conformada por tres Magistrados Numerarios cada una y una Sala Unitaria Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, integrada por una Magistratura.

4. Luego, el pasado veintiséis de julio del dos mil veintiuno se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit. Dentro de la indicada modificación legislativa, se puede advertir la armonización a la organización y funciones en la actual estructura administrativa y jurisdiccional de esta Institución.

5. Posteriormente, el diez de septiembre del dos mil veintiuno, el Pleno en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria Administrativa, a efecto de armonizar su marco legal interno, aprobó el nuevo Reglamento Interior para este Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el día trece de septiembre del dos mil veintiuno.

6. Ahora, en atención a lo establecido en el artículo 42, fracción VI del citado Reglamento Interior, el Titular del Departamento de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, presentó ante la Magistrada Presidenta Irma Carmina Cortés Hernández, el informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal del dos mil veintidós, lo anterior a efecto de

que sea presentado ante el Pleno del Tribunal, para su aprobación correspondiente, y;

C O N S I D E R A N D O

I.- Naturaleza y funciones del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

Que, derivado de la creación del Tribunal de Justicia Administrativa como Órgano Constitucionalmente Autónomo, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, el Congreso del Estado de Nayarit, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa se compondría de tres Magistrados Numerarios.

Luego, mediante Decreto publicado en fecha veintiocho de julio de dos mil veinte, en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, se reformaron los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para establecer la creación de dos Salas Unitarias en materia de responsabilidades Administrativas, y con ello, la designación de dos Magistrados Numerarios para presidir las mismas.

Posteriormente, con fecha 28 de abril del dos mil veintiuno fue publicado el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Materia

de Justicia Administrativa; la reforma contempla una nueva integración del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, pasando de cinco Magistrados Numerarios a siete.

La nueva conformación contempla, además, que el Tribunal de Justicia Administrativa funcionará en Pleno, dos Salas Colegiadas Administrativas, integrada por tres Magistrados Numerarios cada una, y una Sala Unitaria Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, conformada por una Magistratura.

II. Integración del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa.

Que, derivado de la creación del Tribunal de Justicia Administrativa como Órgano Constitucionalmente Autónomo, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, el Congreso del Estado de Nayarit, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa se compondría de tres Magistrados Numerarios.

Luego, mediante Decreto publicado en fecha veintiocho de julio de dos mil veinte, en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, se reformaron los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para establecer la creación de dos Salas Unitarias en materia de responsabilidades Administrativas, y

con ello, la designación de dos Magistrados Numerarios para presidir las mismas.

Posteriormente, con fecha veintiocho de abril del dos mil veintiuno fue publicado el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Materia de Justicia Administrativa; la reforma contempla una nueva integración del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, pasando de cinco Magistrados Numerarios a siete.

La nueva conformación contempla, además, que el Tribunal de Justicia Administrativa funcionará en Pleno, dos Salas Colegiadas Administrativas, integrada por tres Magistrados Numerarios cada una, y una Sala Unitaria Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, conformada por una Magistratura.

Así mismo, es importante precisar que derivado de la vacante generada por la renuncia presentada por la quien fungiera como Magistrada Numeraria la Licenciada Yenira Catalina Ruiz Ruiz, este Pleno con fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós, mediante acuerdo TJAN-P-005/2022, a efecto de garantizar la correcta administración de justica de este Tribunal, y en tanto el Honorable Congreso del Estado da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución del Estado, habilitó a la Licenciada Claudia Esmeralda Lara Robles, como Magistrada para suplir las funciones que venía desempeñando la otrora

Magistrada Numeraria de la Ponencia C, de la Primera Sala Administrativa, y así, no paralizar la actividad de la citada ponencia.

III. Facultades del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

De conformidad con lo que dispone el artículo 9 de la Ley Orgánica, el Pleno es el máximo órgano de gobierno del Tribunal, y estará integrado por los siete Magistrados numerarios del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, mismo que se pronunciará por unanimidad o mayoría de votos de los Magistrados en el ejercicio de las atribuciones contenidas en la presente Ley.

Asimismo, el artículo 17, fracción XII de la indicada Ley Orgánica, dispone que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, cuenta con la atribución siguiente:

> "*Ejercer y supervisar el ejercicio del presupuesto de egresos del Tribunal, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades en materia de revisión del ejercicio y comprobación del gasto*".

Por su parte, la diversa fracción XIV, del artículo 17 de la Ley Orgánica, dispone lo siguiente:

> *"Expedir, modificar o abrogar los reglamentos y acuerdos generales en las materias de su competencia, incluidos aquéllos que regulen las funciones, atribuciones y responsabilidades de los integrantes del Pleno, las Salas y del personal adscrito al Tribunal;"*

Además, el artículo 17, fracción XVI de la referida Ley, dispone que el Pleno cuenta con la atribución, de dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de su competencia.

Finalmente, el artículo 20, fracción III, del Reglamento Interior establece que el Pleno del Tribunal, cuenta con la facultad que se enuncia a continuación:

> *"Aprobar la Cuenta Pública y los Informes de Avances de Gestión Financiera".*

Con lo anterior, se puede afirmar que el multicitado órgano colegiado, se encuentra investido de una serie de atribuciones tendentes a asegurar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones que constitucional y legalmente se encuentran establecidas para este Tribunal.

IV.- Facultades del Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

Como parte de las facultades del Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, establecidas en la Ley Orgánica del Tribunal, específicamente la señalada en el artículo 20, fracción XXIII, se encuentra la de presentar al Pleno los Informes financieros y comprobatorios del gasto, elaborados por el Titular de la Unidad Administrativa, previstos en la ley, para que, en su caso, se autorice su envío a las autoridades correspondientes.

Por su parte, el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit en su artículo 15, fracción IV, establece que es una atribución del Presidente del Tribunal, la siguiente:

> *"Presentar al Pleno para su aprobación, la Cuenta Pública y los Informes de Avance de Gestión Financiera."*

De esta manera, la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, con base a lo antes precisado, pone a consideración del Pleno del Tribunal, el Informe de Avance de Gestión Financiera que elaboró el Departamento de Administración, para su análisis y en su caso, aprobación.

V.- Presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal de dos mil veintidós.

El artículo 50, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, dispone que, al Titular del Departamento de Administración, le corresponde:

> *"Llevar a cabo la contabilidad del ejercicio del presupuesto de egresos del Tribunal, así como el control y vigilancia del mismo; además debidamente integrada la información contable, presupuestaria, y programática, necesarias para la integración de la Cuenta Pública Anual y los* ***informes de Avances de Gestión Financiera;"***

En correlación con el artículo anterior, el artículo 42, fracción VI del Reglamento Interior del Tribunal, establece que el Titular del Departamento de Administración deberá:

> *"Presentar a consideración del Pleno, por conducto del Presidente, los Presupuestos,* ***informes de avance de gestión financiera*** *y Cuenta Pública del Tribunal; y firmar conjuntamente los documentos relativos para su presentación a la autoridad competente;".*

Como se desprende de lo anterior, la elaboración de los Informes de Avance de Gestión Financiera, es una obligación a cargo del Departamento de Administración del Tribunal, a través del cual, se da a conocer al Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, los ingresos y egresos ejecutados cada trimestre por el Tribunal.

En ese sentido, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa establece en el artículo 20, fracción XXIII, que la Presidenta del Tribunal deberá presentar ante el Pleno, los Informes Financieros y comprobatorios del gasto, autorizados por el Titular de la Unidad Administrativa del Tribunal, previstos en la ley, lo anterior para que, en su caso, se autorice el envío oportuno a la autoridad competente.

Asimismo, el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, en su artículo 15, fracción IV, dispone que, son atribuciones del Presidente del Tribunal, presentar al Pleno para su aprobación, la Cuenta Pública y los Informes de Avance de Gestión Financiera.

Por otra parte, es dable precisar que la presentación del presente Informe de Avance de Gestión Financiera del Tribunal, es con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo establecido por los artículos 31, inciso b), 32, 36, fracciones II y III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Con base a lo anterior, es que se presenta ante este Pleno, el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al **Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal del dos mil veintidós**, entregado a la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa, por parte del Titular del Departamento de Administración, C.P.A. Hilario Salazar López, mismo que se presenta en los siguientes Anexos:

I. **Anexo No. 1: Flujo Contable de Ingresos y Egresos.**
II. **Anexo No. 2: Balance Presupuestario correspondiente al Primer trimestre 2022.**
III. **Anexo No. 3: Analítico de las Partidas Presupuestales.**

En lo que respecta al anexo número 1, mediante el cual se informa el Flujo Contable de Ingresos y Egresos, se desprende lo siguiente:

a) INGRESOS:

Por lo que respecta al Primer trimestre que comprende los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintidós, se obtuvieron ingresos en los rubros de Derechos, Productos y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, tal y como se expone en el cuadro siguiente:

CRI	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO ANTERIOR	INGRESOS DEL PERIODO	INGRESOS ACUMULADOS	AVANCE FINANCIERO
Derechos	$414.20	$0.00	$414.20	$414.20	100.00%
Productos	$98,226.47	$0.00	$98,226.47	$98,226.47	100.00%
Aprovechamientos	$926.20	$0.00	$926.20	$926.20	100.00%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$63,448,715.14	$0.00	$18,899,678.90	$18,899,678.90	29.79%
TOTAL INGRESOS	**$63,548,282.01**	**$0.00**	**$18,999,245.77**	**$18,999,245.77**	

b) EGRESOS

Respecto a los egresos, dentro del indicado periodo se erogaron gastos de las partidas referentes a Servicios Personales, Materiales y Suministros, y Servicios Generales, en los términos que a continuación se presentan:

COG	APROBADO	SALDO ANTERIOR	EGRESOS DEL PERIODO	EGRESOS ACUMULADOS	AVANCE FINANCIERO
Servicios Personales	$60,369,064.61	$0.00	$12,306,939.80	$12,306,939.80	20.39%
Materiales y Sumistros	$158,666.57	$0.00	$23,134.95	$23,134.95	14.58%
Servicios Generales	$2,870,983.96	$0.00	$670,399.47	$670,399.47	23.35%
TOTAL EGRESOS	**$63,398,715.14**	**$0.00**	**$13,000,474.22**	**$13,000,474.22**	

Finalmente, se adjunta el balance presupuestario, así como el analítico de las partidas presupuestales, del periodo que comprende del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, mismos que se adjuntan y se identifican en los anexos 2 y 3, y que forman parte integrante del presente Acuerdo.

En ese sentido y con base a las consideraciones antes expuestas, con fundamento en los artículos 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como los diversos 31, inciso b), 32, 36 fracciones II y III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, artículos 20 fracción XXIII, 50 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, así como los artículos 15 fracción IV, 20 fracción III y 42 fracción V y VI, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, este Pleno:

A C U E R D A

PRIMERO. Se aprueba el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal de dos mil veintidós, en los términos expuestos en el considerando V, del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Remítase vía oficio a la Auditoria Superior del Estado de Nayarit, el presente Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal Dos mil Veintidós, por conducto de la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

TERCERO. Publíquense el presente Acuerdo de manera íntegra, en la página de internet del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, lo anterior atendiendo al principio de publicidad.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, integrado por la Magistrada Maestra Irma Carmina Cortés Hernández, Magistrada Sairi Lizbeth Serrano Morán, Licenciada Claudia Esmeralda Lara Robles Secretaria de Sala en funciones de Magistrada, Magistrados Doctor Jesús Ramírez de la Torre, Licenciado Raymundo García Chávez, Licenciado Héctor Alejandro Velasco Rivera, con la ausencia del Magistrado Licenciado Juan Manuel Ochoa Sánchez, con motivo de la Licencia temporal autorizada por el Pleno mediante Acuerdo TJAN-P-031/2022 y su modificatorio TJAN-P-044/2022, por unanimidad de votos, en la Cuarta Sesión Ordinaria Administrativa, celebrada el día veintisiete de abril de dos mil veintidós. - Firman la Magistrada **Maestra Irma Carmina Cortés Hernández**, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos, **Licenciada Juana Olivia Amador Barajas,** quien autoriza y da fe.